RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

N° 218 / 03

Sucre, 11 de Agosto de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante DESPACHO CITE Nº 406/03, de fecha 24 de julio de 2003, la Sra. Alcaldesa Municipal, se dirige al Presidente del Honorable Concejo Municipal, para que por su intermedio el Pleno del Ente Deliberante, previa su consideración apruebe la Invitación Pública 02/03, referida a los Proyectos de las Unidades Educativas Guido Villagómez y Lajas Tambo.

Que, con referencia, a la Ampliación Infraestructura Unidad Educativa Guido Villagomez, se tiene:

Que, mediante la Invitación Pública 02/03, Primera Convocatoria, se invita públicamente a proponentes y a las empresas legalmente constituidas y establecidas en el País, para que de acuerdo a las normas y disposiciones establecidas por el Decreto Supremo 25964 (Texto Ordenando) y demás disposiciones complementarias se lleve adelante la "AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA GUIDO VILLAGOMEZ".

Que, la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, una vez realizada la apertura de las propuestas, previamente a la realización, análisis y evaluaciones, legales, administrativas, técnicas y económicas, las cuales se encontraban en el sobre único presentado por cada uno de los proponentes, evacuaron el informe y recomendación en fecha 28 de mayo de 2003, a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación. La Autoridad del ARPC, Lic. Vicente Salinas Inarra, aprobó el referido informe y basado en el mismo dictó la Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC Nº 09/2003, de data 29 de mayo de 2003, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA GUIDO VILLAGOMEZ, la cual corresponde a la Invitación Pública Nacional Nº 02/2003, Primera Convocatoria, a FAVOR de la Empresa Constructora "BARRIOS", misma que se encuentra legalmente representada por el Arquitecto Luis Barrios Chirinos, por un monto de Bs. 212.699,07 y por un plazo de 90 días calendario para la realización de la obra, que se computará a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la construcción de las Aulas de la Unidad Educativa Guido Villagómez, a realizarse por la suma de Bolivianos DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 07/100, serán aplicados de la Categoría Programática 17.00.03.75, por lo cual se evidencia que existen los recursos económicos necesarios y suficientes comprometidos por el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, la Empresa Barrios, se compromete y obliga a realizar todos los trabajos necesarios, para la correcta ejecución de la obra: "Ampliación Infraestructura Unidad Educativa Guido Villagómez", la cual está ubicada en la zona Alto Bella Vista, a dos cuadras de la Avenida 6 de agosto, Distrito 3, de la Jurisdicción Territorial del Gobierno Municipal de Sucre, tal cual se evidencia en el Contrato C.D.J. Nº 15/03.

Que, con referencia, a la Ampliación de Infraestructura Unidad Educativa Lajas Tambo, se tiene:

Que, mediante la Invitación Pública 02/03, Primera Convocatoria, se invita públicamente a proponentes y a las empresas legalmente constituidas y establecidas en el país, para que de acuerdo a las normas y disposiciones establecidas por el Decreto Supremo 25964 (Texto Ordenando) y demás disposiciones complementarias se lleve adelante la "AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA LAJAS TAMBO".

Que, la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de la apertura de las propuestas, previo el análisis y evaluación de las Propuestas Administrativa, Legal, Técnica y Económica,

habiendo emitido el informe correspondiente, en fecha 28 de mayo de 2003. La Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, basado en la resolución de la Comisión de Calificación, pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC Nº09/2003, de 29 de mayo de 2003, mediante la cual resuelve adjudicar la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA LAJAS TAMBO", la cual corresponde a la Invitación Pública Nacional Nº 02/2003, Primera Convocatoria, a FAVOR de la Empresa Constructora BARRIOS, la cual se encuentra legalmente representada por el Arquitecto Luis Barrios Chirinos, el contrato a suscribirse se lo realizará por el monto de bolivianos 212.699,07, en un plazo de 90 días calendario, que se computará a partir de la expedición de la Orden de Proceder por el Supervisor.

Que, la Construcción de las Aulas Unidad Educativa Lajas Tambo, se lo realizará por la suma de bolivianos DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 07/100, los cuales provienen de la categoría programática 17.00.03.73, por lo cual existen los recursos necesarios para honrar la obligación asumida por el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, la Empresa Barrios, se compromete y obliga a desplegar todos los esfuerzos y trabajos necesarios para la buena ejecución de la obra: "Ampliación Infraestructura Unidad Educativa Lajas Tambo", la cual se encuentra ubicada en la zona Lajas Tambo, Barrio 25 de mayo, Distrito 3, de la Jurisdicción Territorial del Gobierno Municipal de Sucre y de todo cuanto está estipulado en el Contrato C.D.J. Nº 16/03.

Que revisado los antecedentes de los Contratos citados se evidencia en los mismos la documentación necesaria y requerida de acuerdo a lo que previene las NB SABS y Disposiciones Complementarias, en lo que respecta al proceso de Invitación Pública.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios, contratos, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 2, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades y con relación al Artículo 12, parágrafo II del Decreto Supremo 26685.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º Aprobar y autorizar a la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, la suscripción de los Contratos C.D.J. №15/03, "AMPLIACIÒN INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA GUIDO VILLAGOMEZ, por la suma de Bolivianos DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 07/100, con la Empresa Constructora "BARRIOS" y el C.D.J. №16/03, "AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA LAJAS TAMBO", por la suma de Bolivianos DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 07/100, con la Empresa Constructora "BARRIOS".
- **Art. 2°** La Honorable Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL